



**ACUERDO N°07
SALA GENERAL
Junio 30 de 2020**

**Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Conocimiento de la
Corporación Universitaria Remington**

La SALA GENERAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON en ejercicio de sus atribuciones y, en especial, aquella que le confiere el artículo 29, literal N, de los Estatutos de la CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Segundo. Que de acuerdo con el artículo 29, literal a) del Estatuto General de la Corporación Universitaria Remington, una de las funciones de la Sala General es diseñar y evaluar las políticas de la institución, teniendo en cuenta las necesidades locales, regionales y nacionales de formación de recursos; además, de los planes y programas de educación de superior.

Tercero. Que la Corporación Universitaria Remington dentro de los procesos de cumplimiento de las condiciones institucionales descritas en el Decreto 1330 de 2019 y, en especial, en el artículo 2.5.3.2.1.2, relacionado con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, determina la articulación por medio de políticas y procesos diseñados, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y de sus resultados académicos con principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

Cuarto: Que la Institución establecerá las condiciones para estructurar y gestionar sus activos de conocimiento en procura de obtener un crecimiento en el aprendizaje organizacional perdurable en el tiempo.

Quinto: Que la gestión del conocimiento permite a la Institución fomentar la satisfacción del personal y optimizar el rendimiento de su conocimiento.

Sexto: Que, de conformidad con lo expuesto, la Sala General,

RESUELVE

Adoptar, para todos los estamentos de la Corporación Universitaria Remington, la siguiente Política de Gestión del Conocimiento:



ARTÍCULO 1°. Objeto general. Establecer la Política de Gestión del Conocimiento orientada a lograr un mejor desempeño en los procesos que conforman la Institución, asegurando su aplicación mediante la identificación, creación, aplicación, transferencia y almacenamiento de esta, dando cumplimiento a la Misión institucional.

Objetos específicos:

- Aplicar técnicas de recolección de la información, establecida por el Sistema Integrado de Calidad, de cada una de las actividades desarrolladas en la Institución, supervisando el listado maestro de documentos para su seguimiento y actualización pertinente.
- Divulgar la información pertinente de manera sistemática y eficiente, buscando un mejor desempeño en todos los procesos de la Institución.
- Promover la mejora continua de los procesos de la Institución, resaltando la generación y utilización del conocimiento.
- Reducir los costos asociados a la repetición de errores (reprocesos).
- Generar lineamientos para garantizar la identificación y transferencia del conocimiento, fortaleciendo los canales y los espacios para su apropiación.

Artículo 2. Marco Referente.

El conocimiento arraigado en los trabajadores y que no es compartido ni codificado, corre el riesgo de perderse para la Organización. Para evitar esta situación, es necesario asegurar la transferencia de los saberes, siendo ello parte de la educación continua, en procura de capturar el conocimiento implícito y tácito que se encuentra en la Organización, lo mismo que la documentación de las lecciones aprendidas a partir de los errores organizacionales y la documentación de mejores prácticas. Estas estrategias se implementan cuando las organizaciones entienden el valor de estos conocimientos (Pabón, 2016).

“La gestión del conocimiento convoca a determinar los conocimientos, incrementarlos y explotarlos para ganar magnitud competitiva; impulsa a comprender que compartir el conocimiento en la empresa aumenta los niveles de rentabilidad y crea un nuevo valor para el negocio, al unir a los integrantes de la organización y aprovechar sus conocimientos de modo que estén en condiciones de enfrentar, desde los problemas más simples hasta los más complejos” (León, s.f).

ARTÍCULO 3°. Ámbito de aplicación.

Ámbito general: todos los procesos que articulan a la Corporación Universitaria Remington.

ARTÍCULO 4°. Política de Gestión del Conocimiento.

La Corporación Universitaria Remington mediante el conocimiento, como su activo, busca identificar, encontrar, clasificar y proyectar de un modo más eficiente el conocimiento y la experiencia de sus colaboradores, de tal manera que su transmisión y trazabilidad sea una tarea fácil a través del tiempo, de forma sistemática y eficiente, buscando que los trabajadores puedan aplicarlo e incrementar sus habilidades en el desarrollo de las labores.



La gestión del conocimiento interno nos permite conocer qué sabemos sobre nuestra labor y con ello determinar necesidades internas para el cumplimiento de los objetivos de la Institución. En este contexto, la información debe ser recogida, tratada y almacenada por los sistemas de información (gestor documental y portales virtuales) dispuestos por la Institución, facilitando su búsqueda y así obtener información periódica de lo que ocurre, tanto dentro como fuera de la Organización, y así poder tomar decisiones con rapidez.

El conocimiento de cada persona, su experiencia y sus habilidades en los procesos, no solamente permiten dar una visión del entorno, sino que posibilita lo más importante: la posibilidad de actuar.

En cada puesto de trabajo se abordan tareas que deben darse de una forma específica para que la operación de la Institución sea exitosa. En efecto, documentar estas labores es la mejor forma de capturar el conocimiento y preservarlo para el beneficio de la Corporación, facilitando la operación de la Institución y la conservación del conocimiento, asegurando su permanencia en el tiempo por medio de herramientas proporcionadas por el sistema integrado de calidad (SIC), como manuales de trabajo, instructivos y procedimientos.

ARTÍCULO 5°. Seguimiento y evaluación. El seguimiento al cumplimiento de la Política de Gestión del Conocimiento se hará con base en la medición, control y análisis de los resultados de los indicadores establecidos por el proceso del SIC -o el que haga sus veces-


ARTÍCULO 6°. Responsabilidad de la gestión.


- Dirección de Planeación.
- Líderes de cada proceso.

ARTÍCULO 7°. Vigencia: La presente política rige a partir del 30 de junio de 2020 y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por instancias académicas y/o administrativas dentro de la Corporación Universitaria Remington.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)


JORGE VÁSQUEZ POSADA
Presidente


GUSTAVO ADOLFO CASTRILLÓN SUÁREZ
Secretario General